



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2014-MPMC-J

Juanjui, 16 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES –
JUANJUI que suscribe:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo N° 014-2014 de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2014; el Informe N° 080-2014-GMAYRN-MPMC-J de fecha 08.JUL.2014, del Lic. César Campos Rengifo, Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en la ciudad de Juanjui, y;

CONSIDERADO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acápite 1.1 numeral 1 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 prescribe que: *"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial"*;

Que, con Informe N° 080-2014-GMAYRN-MPMC-J el Lic. Cesar Campos Rengifo Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita aprobación mediante ordenanza, el Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Ciudad de Juanjui- 2014;

Que, en la Ciudad de Juanjui como la mayoría de las ciudades del interior del País se viene enfrentando problemas relacionados con el manejo de los residuos sólidos en sus etapas de recolección, transporte y disposición final. La última etapa correspondiente a la disposición final de los residuos sólidos, en la fase crítica del sistema de manejo de residuos debido fundamentalmente a la inexistencia de un relleno sanitario. Por esta razón, los desechos son dispuestos a cielo abierto ocasionando problemas de contaminación ambiental que es necesario enfrentar y resolver quizás el problema más alarmante sea el que las familias enteras, incluyendo niños trabajen como segregadores informales dentro de montículos de basura, sin la protección elemental necesaria para este trabajo, estando expuestos a diversas enfermedades llevándolas a sus familias y estas a sus vecinos, generando así una cadena de contaminación;

Que, con el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva en las viviendas se espera disminuir los volúmenes de residuos generados en la ciudad de Juanjui y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población y de los recicladores en el distrito. Así con la implementación se pretende capacitar a los ciudadanos docentes y alumnos de Instituciones Educativas sobre reducción, reusó y reciclaje de residuos sólidos, fortalecer la cultura de pago de tributos de los que reciben el servicio de limpieza pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 268-20014-MPMC-J/A, de fecha 14 de julio del 2014, se encarga el despacho de Alcaldía de la Municipalidad, al Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, debiendo asumir las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, hasta el retorno del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval Alcalde Provincial;





Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del Concejo N° 014-2014 de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2014, aprobó la siguiente ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE JUANJUI – 2014, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES

Artículo 1: APROBAR el Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios de la ciudad de Juanjui – 2014, de la Provincia de Mariscal Cáceres, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2: PRIORIZAR la sensibilización y/o educación de los pobladores acerca del volumen de los residuos sólidos que generen las consecuencias ambientales del mal manejo, desde su gerencia hasta su disposición final.

Artículo 3: DETERMINAR la ruta de la cadena urbana de aplicación de la segregación en la fuente.

Artículo 4: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente ordenanza en la Provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 5: PUBLICAR, en el Diario Oficial de la Región de San Martín y en la Página Web de la Municipalidad.

Artículo 6: TRANSCRIBIR la presente ordenanza municipal a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

